

EDICTO – 093-13

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS
Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE SABER:

Que en el expediente **AJ4-141** se ha proferido la **Resolución 0833 del 13 de Septiembre de 2013**, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *No Revocar el Artículo Cuarto y sus párrafos y en su lugar confirmar en su totalidad la Resolución No. GTRC-051-12 del 23 de marzo de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte motiva de este acto administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la Dra. ROVIRA SOLANO DE GAONA identificada con cédula de ciudadanía No. 25.265.437 de Popayán, apoderada de la beneficiaria de la Licencia Especial de Explotación No. AJ4-141, o quien haga sus veces, y a la titular la señora LUCIA DEL PILAR GAONA SOLANO, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto.*

ARTÍCULO TERCERO: *Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por lo que se entiende agotada la vía gubernativa, quedando a partir de su notificación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2013-10-09 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2013-10-16 a las 5:00 Pm



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ

COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyecto: Viviana campo t. 
Fecha de elaboración: 05/10/2013
Archivado en: Expediente **EJ4-141**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente